



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Asunción, 17 de Octubre de 2018.

Señor

Don Silvio Ovelar

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a los senadores y senadoras de esta Honorable Cámara, con el propósito de poner a consideración el PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6.097/2018 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 "QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, MODIFICADA POR LA LEY N° 5.538/2015 SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO", con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor Presidente, estimados y estimadas colegas:

Se encuentra vigente la Ley No 2969/2006 "Que aprueba Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco", suscrito el 21 de mayo del año 2003, en la ciudad de Ginebra, Suiza, por todos los Estados Miembros de dicho organismo internacional.

Conjuntamente con los demás países signatarios del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, el Paraguay ha asumido el compromiso de *"Adoptar y aplicar, en áreas de la jurisdicción nacional existente, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte públicos, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales"*.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que en el mundo el tabaquismo es un problema de alta prioridad en salud pública debido a que actualmente se producen en torno a siete millones de muertes prematuras al año por tabaco, de las que más de 6 millones son consumidores del producto y alrededor de 890 000 son no



Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Josue Dor

Pedro Archuro Santa Cruz Insaurrealde
Senador de la Nación

Horacio Ros

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

fumadores expuestos al humo de tabaco ajeno. El consumo de tabaco causa una elevada tasa de morbilidad y se relaciona con más de 25 enfermedades, por ello es una de las mayores amenazas para la salud pública. La **población fumadora** tiene un **riesgo aumentado** de padecer varios tipos de cánceres, especialmente broncopulmonar; enfermedades cardiovasculares: muerte prematura por Infarto Agudo de Miocardio (IAM), Accidentes Cerebrovasculares (ACV); y enfermedades respiratorias (EPOC: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), principalmente.

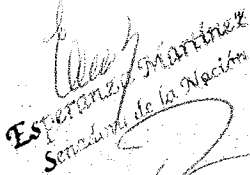
La Agencia de Investigación en Cáncer de la Organización Mundial de la Salud (OMS-IARC) clasificó en 2004 el **humo de tabaco ambiental** como **carcinógeno de primer orden**. El humo de tabaco ambiental ocasiona el doble de impacto que el producido por otros tóxicos ambientales. En Salud Pública se cuenta con conocimiento científico para afirmar que el tabaquismo pasivo es causa de mortalidad, enfermedad y discapacidad y que "el **humo de tabaco** es una **mezcla tóxica** compleja compuesta por más de 4000 sustancias, de las cuales, **más de 50 sustancias tienen probados efectos cancerígenos**.

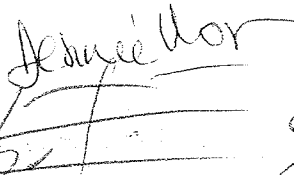
En Paraguay **nueve personas mueren por día** a causa de enfermedades relacionadas al tabaquismo (2015). Se registran unos **1.240 casos nuevos por año, de cánceres relacionados al consumo de tabaco**. Según datos de la investigación del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Economía de la Salud del IECS y realizada por un equipo de más de 40 investigadores y decisores sanitarios de universidades, centros de investigación e instituciones públicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay², U\$S 264 millones de dólares son gastados cada año en Paraguay para tratar problemas de salud provocados por el tabaco. En el caso del cáncer de pulmón, se estima que más del 80% de los cánceres tiene relación al consumo de tabaco y la mortalidad por cáncer de pulmón, está alrededor del 78%. Según la OMS, en algunos países, los niños de los hogares pobres trabajan con frecuencia en el cultivo de tabaco para aumentar los ingresos familiares. Esos niños son especialmente vulnerables a la enfermedad del tabaco verde, producida por la nicotina que absorbe la piel cuando se manipulan hojas de tabaco húmedas².

Diversos estudios revelan que pocas personas comprenden los riesgos específicos para la salud que entraña el consumo de tabaco. Por ejemplo, un estudio realizado en China en 2009 reveló que solo un 38% de los fumadores sabía que el tabaco provocaba cardiopatía coronaria, y solo un 27% sabía que ocasionaba accidentes cerebrovasculares.

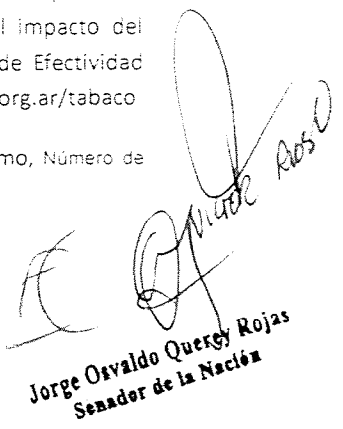
¹ Bardach A, Palacios A, Caporale J, Alcaraz A, Rodríguez B, Sequera V.G, Cañete F, Augustovski F, Pichon-Rivière A. Carga de enfermedad atribuible al uso del tabaco en Paraguay y potencial impacto del aumento del precio a través de impuestos. Documento técnico IECS N° 18. Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2016. Disponible en: www.iecs.org.ar/tabaco

² Autor: Organización Mundial de la Salud, informe sobre la epidemia mundial de tabaquismo, Número de páginas: 8. 2015.


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


José María


Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación


Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

La mayoría de los fumadores que conocen los peligros del tabaco desean dejarlo. El asesoramiento y la medicación pueden duplicar con creces la probabilidad de que un fumador que desea abandonar el tabaco lo consiga.

Para enfrentar estos problemas de salud se necesita presupuestar **aproximadamente 100 millones de dólares** para tratar a los enfermos, pero el Estado **solamente recaudó 64 millones** de dólares en el año 2016 en concepto de Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para el tabaco (Fuente: SET-MH, 2016), de lo cual cabe estimar que el impuesto selectivo al consumo de cigarrillos y otros productos del tabaco no habría sido mayor al 50%. En tanto, Brasil recauda 3.000 millones, Argentina 2.000 y Uruguay, con la mitad de nuestra población, registra ingresos por 300 millones de dólares.

Resultado de la presión de las bancadas que apoyaron un mayor impuesto al tabaco, el mismo pasó de una tasa máxima del 13% a 20% en 2015, aunque se aplicó apenas el 16%. Nuevamente se logró elevar esta tasa, pero sólo entre 18 y 22% en 2018, que rige actualmente con la tasa mínima de 18%.

Elevándose la tasa al 30% en forma fija (no más máxima, es decir al arbitrio del Poder Ejecutivo), esta recaudación aumentaría en un **66,7%**, con una expectativa de **recaudación de hasta 42 millones de US\$ adicionales/año**, lo que apenas alcanzaría los 100 millones de US\$ por año para paliar los efectos en la salud de los productos del tabaco, no así para cubrir la totalidad de las necesidades de prevención y combate a este flagelo.

Aun así, esta tasa impositiva propuesta seguirá siendo la menor de la región.

Paraguay es el país con menor carga tributaria sobre el tabaco de América –con excepción de Antigua y Barbuda– y se encuentra en el número 10 del ranking mundial de menor tasa impositiva (Fuente: “Reporte Global de la Epidemia Tabaco 2017”, OMS).

- Además, el 58% de la recaudación impositiva total del país corresponde al IVA que es un impuesto indirecto, soportando la mayor carga tributaria los segmentos de menor consumo.
- El bajo costo del cigarrillo (2.000 Gs/cajetilla) no representa una barrera para la iniciación de niños, niñas y jóvenes en el hábito del cigarrillo incrementando la prevalencia de su consumo en la población.
- Según un informe del Ministerio de Salud y Bienestar Social (MSBS) del año 2016, elaborado por la Dirección de Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles (Felicia Cañete y Víctor Sequera), el tabaquismo mata 9 personas por día y tiene un costo de 285 millones de US\$ de gastos en salud del Estado Paraguayo.

[Handwritten signatures and stamps]

Es...
Senador de la Nación

Desné...
Senador de la Nación

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

EL TABAQUISMO EN PARAGUAY

MUERTE, ENFERMEDAD
Y SITUACIÓN IMPOSITIVA

9 PERSONAS MUEREN POR DÍA
en Paraguay a causa del tabaquismo
1,5 BILIONES DE GUARANÍES SON GASTADOS CADA AÑO
para tratar problemas de salud provocados por el tabaco



Para un mayor detalle sobre la metodología y los resultados consultar reportes técnicos sobre carga de enfermedad y aumento de erogaciones disponibles en www.iecs.gov.py

- En el año 2016 se recaudó 64 millones de US\$ en ISC, que representa el 22,4% del gasto público en salud que causa el tabaquismo. (Fuente: Nota del Ministerio de Hacienda, M.H. N° 1287 de 17 de noviembre de 2017)
- El aumento del precio del tabaco por el aumento del impuesto, reduce el consumo de niños, niñas y jóvenes.

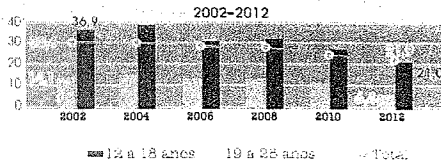
Entre 2010 y 2013 los impuestos al tabaco subieron en dos ocasiones y los precios en seis oportunidades. El valor de la cajetilla más vendida casi se duplicó.

En el mismo lapso, el número de fumadores entre 15 y 29 años bajó en 9 puntos porcentuales (58,1% a 49,1%) (INJUVE 2012)

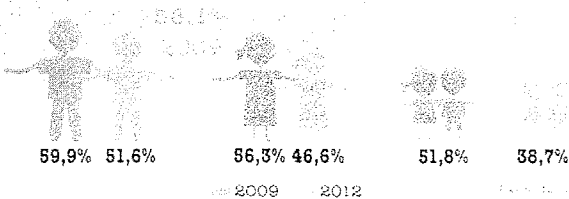
Y 7.2 puntos entre adolescentes de 12 a 18 años (33,1% a 25,9%) (SENDA 2011)

Tabaquismo en los jóvenes

BAJA CONSUMO EN ADOLESCENTES



DISMINUYE CONSUMO ÚLTIMOS 12 MESES



Sin embargo, las tasas de consumo en jóvenes siguen siendo muy altas.

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús Dorado

Pedro
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Nicolás Rosc

Jorge
Jorge Osvaldo Querrey Roj
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

- La recaudación por el impuesto al tabaco en Paraguay representa apenas el 2,3% de la registrada en Argentina y Uruguay en forma conjunta, siendo que la comercialización local supera en más del 65% a la producción de estos países.

COMERCIO Y RECAUDACIÓN

ARGENTINA - FUENTE AFIP			URUGUAY - FUENTE DGI		
AÑO	COMERCIO (CARTILLAS DE 20 UN.)	RECAUDACIÓN (USD)	AÑO	COMERCIO (CARTILLAS DE 20 UN.)	RECAUDACIÓN (USD)
2013	2.088.808.152	1.907.248.620	2013	117.773.659	233.798.231
2014	2.069.326.849	1.830.844.119	2014	123.190.768	212.298.807
2015	2.031.094.744	2.414.538.241	2015	125.210.837	212.844.244
2016	1.794.084.061	2.482.238.372	2016	114.981.025	204.581.801

PARAGUAY - FUENTE MIV Y MSPyBS			
AÑO	COMERCIO (CARTILLAS DE 20 UN.)	RECAUDACIÓN (USD)	GASTO EN SALUD (USD)
2016	3.000.000.000 (2011)*	64.450.000	285.000.000

*Declaraciones Jorge Gaona en Panama 2011

- Por otro lado, la marca más vendida en Paraguay, es desde el 2008 la de menor precio registrado a nivel mundial. (Fuente: IDEM).

COUNTRY	PRICE OF A 20-CIGARETTE PACK OF THE MOST SOLD BRAND			
	IN REPORTED CURRENCY	CURRENCY REPORTED *	INTERNATIONAL DOLLARS (AT PURCHASING POWER PARITY)	IN US\$ AT OFFICIAL EXCHANGE RATES
Paraguay	2 000,00	PYG	0,83	0,36
Guinea	3 500,00	GNF	0,97	0,39
Rwanda	400,00	RWF	1,36	0,50
Cambodia	2 000,00	KHR	1,44	0,49
Sierra Leone	3 500,00	SLL	1,44	0,57
Afghanistan	30,00	AFN	1,50	0,44
Democratic Republic of the Congo	850,00	CDF	1,51	0,85
Belarus	9 600,00	BYR	1,66	0,48
Sao Tome and Principe	20 000,00	STD	1,79	0,91
Ethiopia	15,00	ETB	1,80	0,69

Fuente: Tabla 9.1: "Reporte Global de la Epidemia Tabaco 2017", OMS

La evidencia científica acerca de los efectos sobre la salud que ocasiona la contaminación del aire respirable por humo de tabaco es incuestionable. En el embarazo,

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús Dor

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Vicente Rojas

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

existe un riesgo superior de **aborto espontáneo y de nacimiento prematuro** o de bajo peso al nacer.

Durante la infancia puede provocar un mayor riesgo de muerte infantil o problemas en el desarrollo posterior, el desarrollo de **infecciones respiratorias, asma y otitis**. Los niños y niñas expuestos tienen en conjunto peor salud (demostrado por el hecho de que sufren mayor ausentismo escolar).

En países en los que ya **se han implementado medidas globales de control** sobre: el contenido, consumo de productos elaborados con tabaco; la divulgación de información, el empaquetado y etiquetado de los productos; la reducción del daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo; la implementación de medidas para evitar la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños/as y adolescentes; reglamentar sobre la publicidad, promoción, patrocinio y el comercio ilícito de productos de tabaco, **se han logrado importantes avances en salud pública, tanto en términos sanitarios, económicos y de calidad de vida de la población.**

Estos son los considerandos en el orden de la salud pública que han movido a nuestra Bancada Legislativa en la Cámara de Senadores para proponer esta iniciativa legislativa tendiente a establecer medidas de protección de la población ante el tabaquismo y mecanismos más eficientes para regular las actividades relacionadas al tabaco, las cuales fueron aprobadas en su totalidad en el año 2015.

Sin embargo, en lo que se refiere al régimen impositivo del tabaco y sus derivados en la actualidad, según se ha establecido con la Ley 5.538/2015, que modifica lo establecido en la Ley 4045/10 que modifica la Ley 2421/04 y la Ley 125/91, Capítulo III Impuestos al Consumo, en su art. 7º, se determinó una tasa variable de 18 a 22% de impuesto selectivo al consumo del tabaco en sus diversas formas:

Sección I	Tasas	
	Mínima	Máxima
1) Cigarrillos perfumados o elaborados con tabaco rubio, egipcio o turco, virginia y similares	18%	22%
2) Cigarrillos en general no comprendidos en el numeral anterior	18%	22%
3) Cigarrillo de cualquier clase	18%	22%
4) Tabaco negro o rubio, picado o en otra forma, excepto el tabaco en hojas	18%	22%
5) Tabaco elaborado, picado, en nebra, en polvo (rapé) o en cualquier otra forma	18%	22%
6) Esencias u otros productos del tabaco para ser calentados, vaporizados, inhalados o aspirados con cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares	18%	22%

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Arturo Dor

Pamela
Pamela Santa Cruz Insaurralde
Senadora de la Nación

AE
Victor Proso

Jorge
Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

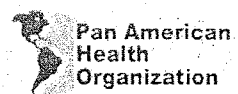
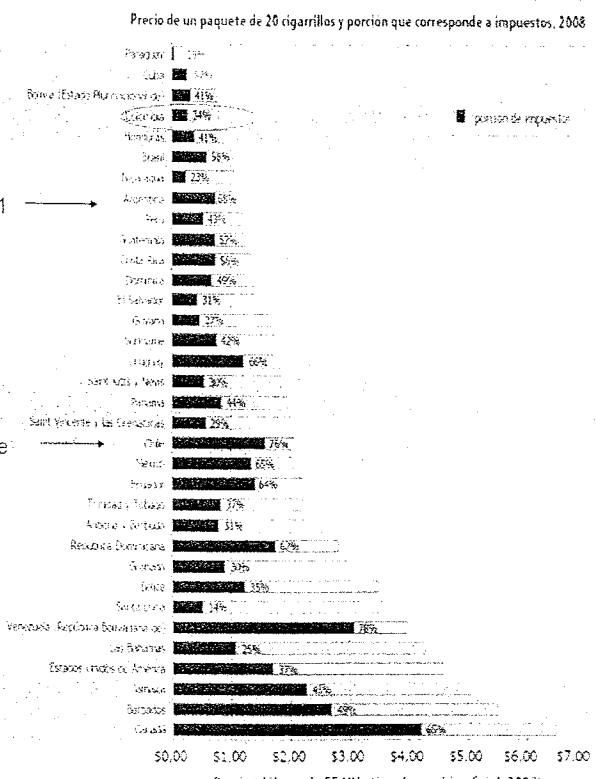
En tanto en la región, el impuesto selectivo al consumo del tabaco es superior al 60%:

PRECIOS Y PORCENTAJES DE IMPUESTOS DE CIGARRILLOS EN LAS AMERICAS

Precios y % de impuestos en las Americas

2008
Poco más de \$1

Poco más de \$2



Fuente: <http://iaveriana.edu.co/redcups/Sandoval.pdf>

• En declaraciones realizadas el martes 14 de noviembre pasado, en el canal Paraguay Noticias, el Sr. José Ortiz gerente de TABESA, afirmó que solamente su empresa fabrica tres millones de cajas, que contienen a su vez un total de tres mil millones de cajetillas. El 95% se vende en Paraguay, en forma legal, según afirmó. Es decir, que el comercio entre el año 2011 y 2017 ha crecido significativamente, debido al incremento de precios registrados en países vecinos, por ejemplo el Brasil.

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús

Pedro
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Jorge
Jorge Oivaldo Querey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Cigarrillos en Brasil: Paraguayos a 2 reales, brasileños a 5,75

Asesor: 18 de octubre de 2017, 10:00 AM

En Brasil informan sobre aprehensiones récord de cigarrillos contrabandeados desde Paraguay, aunque ven lejos acabar con el delito. Las marcas paraguayas superan en ventas a las brasileñas en el estado.



Fuente: <http://m.paraguay.com/internacionales/cigarrillos-en-brasil-paraguayos-a-2-reales-brasilenos-a-5-75-169903>.

COMPARACIÓN DE TASAS

Producto	Argentina	Brasil	Uruguay	Bolivia	Perú
Cigarrillos	60%	300%	70%	50%	30 y 50%
Tabaco	52 al 60%		70 %	50%	50%
Bebidas alcohólicas	12 - 20%	40 a 60%	23 a 85%		30%

Fuente: <http://www.ultimahora.com/tasa-del-isc-aplicada-cigarrillos-y-bebidas-es-la-mas-baja-la-region-n775382.html>

- Es necesario revertir algunas tendencias, e iniciar la urgente implementación de acciones sobre algunos aspectos en los cuales se basa la formación de nuestra más grande riqueza, nuestra niñez y juventud.

Por tanto, la propuesta de impuesto selectivo al consumo del 30% planteado en el presente proyecto, resulta aún la más baja de la región y contribuirá a reducir las asimetrías regionales y reducir el tráfico y contrabando de cigarrillos, flagelo internacional por el cual Paraguay está actualmente catalogado internacionalmente como el país con mayor índice de contrabando en la región, con denuncias recientes que han afectado negativamente la imagen del país.

Pero el dato más alarmante, tiene que ver con la triangulación y el contrabando de cigarrillos que se ha ayudado a unos pocos a amasar fortunas, valiéndose de "vacíos legales y administrativos en los controles oficiales" y de una "legislación permisiva" que ha

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jesús Dorado

Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

Victor Rios
Jorge O'Connell
Senador de la Nación

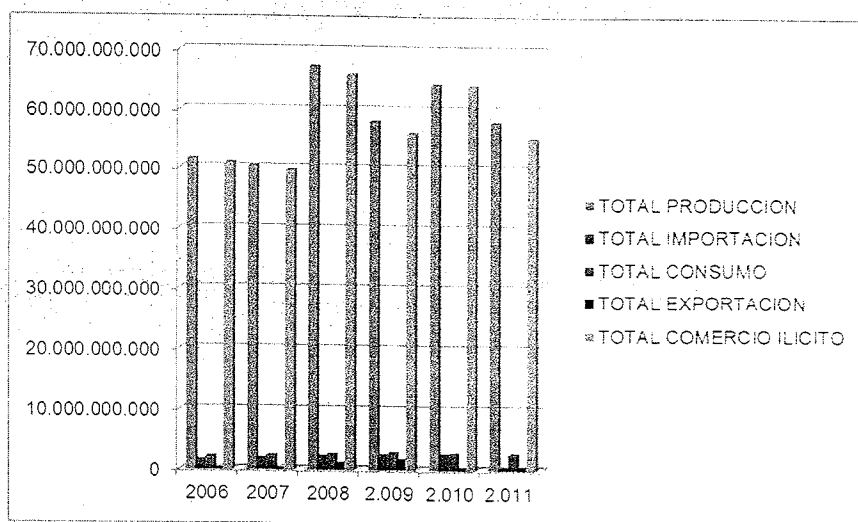


PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

posibilitado que el tráfico de cigarrillos sea un floreciente negocio ilícito de "guantes blancos" que asola la región, e incluso, otros países del mundo.

El mejor ejemplo de este modus operandi queda reflejado en el siguiente cuadro que a continuación se anexa, donde queda patentemente demostrada las diferencias abismales entre las cajetillas de cigarrillo producidas en nuestro país y comerciadas de forma ilícita (contrabando mediante), con relación a la exportación y al consumo que es ínfimo, por lo cual es más que necesaria una legislación que atienda esta situación para acabar con la impunidad del contrabando y la evasión impositiva de este sector, que a la fecha en nada contribuye con la riqueza nacional.

MOVIMIENTOS TOTALES EN UNIDADES DE CIGARRILLOS



Por todos estos argumentos solicitamos a los y las colegas de esta Honorable Cámara, acompañar este Proyecto de Ley para su aprobación.

[Signature]
ES
Senador de la Nación

[Signature]
Senador de la Nación

[Signature]
Pedro Arturo Santa Cruz Insurrealde
Senador de la Nación

[Signature]
VICTOR ROSO

[Large signature]

Jorge Osvaldo Querrey Rojas
Senador de la Nación



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Ley N.º



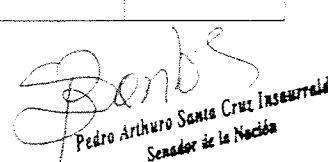
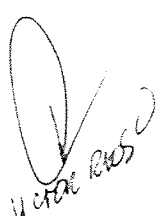
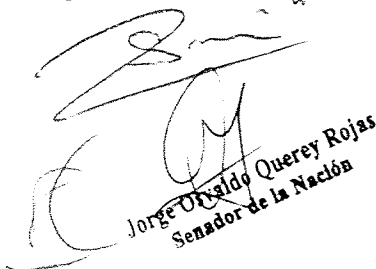
PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 6.097/2018 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 "QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, MODIFICADA POR LA LEY N° 5.538/2015 SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. - Modifícanse el Artículo 1º de la Ley N° 6097/2018 "QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 "QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO" el cual queda redactado como sigue:

Artículo 1º. - Modifícase la Sección I del Artículo 106 de la Ley N° 125/91 "ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", y sus modificatorias Leyes N° 2421/04, 4045/10 y 6097/2018, las cuales quedan redactadas como sigue:

Sección I	Tasas	
	Mínima	Máxima
1) Cigarrillos perfumados o elaborados con tabaco rubio egipcio o turco, virginia y similares	30%	40%
2) Cigarrillos en general no comprendidos en el numeral anterior	30%	40%
3) Cigarrillos de cualquier clase	30%	40%
4) Tabaco negro o rubio, picado o en otra forma, excepto el tabaco en hojas	30%	40%
5) Tabaco elaborado, picado, en hebra, en polvo (rapé), o en cualquier otra forma	30%	40%
6) Esencias u otros productos del tabaco para ser vapeados, inhalados o aspirados por cigarrillos electrónicos, vaporizados o similares.	30%	40%



11/11

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE LA NACIÓN

Artículo 2°. - Las disposiciones de la presente ley entrarán a regir a los 30 (treinta) días de su publicación.

Artículo 3°. - De forma

[Handwritten signature]
ESTACIONAL QUERREY ROJAS

[Handwritten signature]
Jesús Bor

[Handwritten signature]
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
VICIO ROSO

[Handwritten signature]
FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
Carlos Filizzola
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

11/11